UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION Nº 444/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.

05 de junio de 2013

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 306/2013 y que fueron invitadas las siguientes empresas: TELEXPAR S.R.L., HARDY SAECA, HOSPICENTER SA, EDGAR EUFEMIO ORIHUELA BRITEZ, DIEGO MANUEL PEÑA NUÑEZ, GUSTAVO ADOLFO LEIVA,. fijándose como fecha de apertura de los sobres para el día 06/05/2013, a las 09:30 hs, en la cual presentaron sus ofertas las empresas: **HARDY SAECA, GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña, Distribuidora ALFA de Julián Cabrera Saracho, Distribuidora MELODY de Lélia Luisa Ferreira Medina, INDUCOLOR S.R.L.**

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva**, para la "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza", por un monto mínimo de Gs. 6.334.750.- (seis millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta) y un máximo de Gs. 12.669.500.- (doce millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos) y serán imputados al rubro 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS. Vigencia del contrato 1(un) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, a la Lic. Hilda F. Caballero Álvarez, encargada del Departamento de Almacén. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano